

OF. ORD. N° 88 /

ANT.: Informe N° 17, de 2011 de Contraloría Regional de la Araucanía.

MAT.: Informa a Contraloría sobre observaciones planteadas y señala acciones a ejecutar por las Unidades que indica.

Villarrica, **19** NOV. 2012

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
D. PABLO ASTETE MERMOUD

A : CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
D. RICARDO BETANCOURT SOLAR
TEMUCO

En relación a Informe de Contraloría Regional de la Araucanía, mencionado en el Antecedente y sobre las observaciones planteadas esta autoridad ha ordenado y resuelto acciones a ejecutar por las Unidades que indica a través del Oficio N° 87 de 19 de noviembre de 2012.

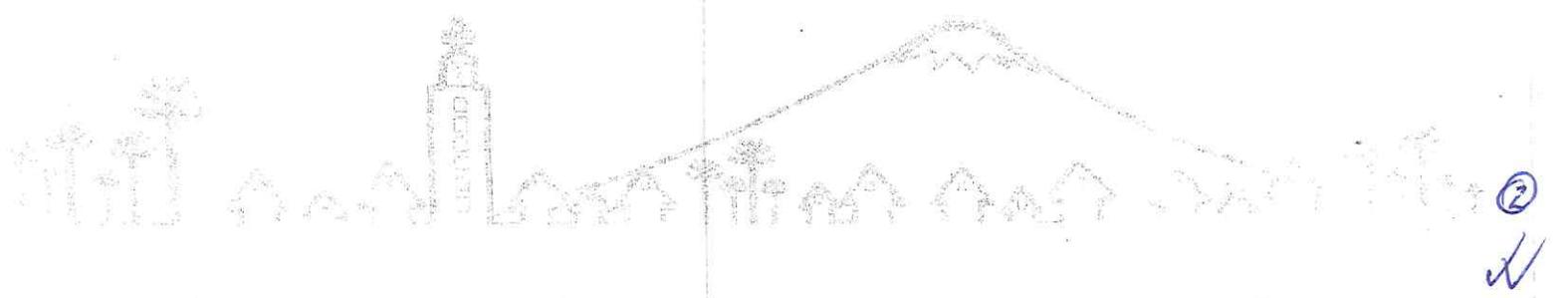
Todo lo anterior, sin perjuicio de las otras acciones referida a determinar oportunamente la responsabilidad administrativa que se adoptarán de acuerdo al mérito del informe de Contraloría, y lo que las Unidades involucradas remitan, lo que también se comunicará oportunamente.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

PABLO ASTETE MERMOUD
Alcalde



PAM/PLO/dcu
Distribución
- Contraloría
- Jurídica
- archivo



OF. ORD. N° 87 /

ANT.: Informe N° 17, de 2011 de Contraloría Regional de la Araucanía.

MAT.: Informa, ordena y resuelve sobre observaciones planteadas y señala acciones a ejecutar por las Unidades que indica.

Villarrica, 17 9 NOV. 2012

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
D. PABLO ASTETE MERMOUD

A : DIRECTOR DE CONTROL
D. VICTOR MORA ASTROZA

C/C : DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL
D. ALEXIS POTTHOFF
VILLARRICA.

En relación a Informe de Contraloría regional de la Araucanía, mencionado en el Antecedente y sobre las observaciones planteadas se ordena y resuelve por el suscrito las siguientes acciones a ejecutar por las Unidades que indica:

DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

1º) Informar fundadamente sobre las razones por las cuales esa Dirección de Control Municipal **no ejecutó controles deliberados al Programa de Resolutividad, durante el año 2010.**

2º) Establecer y comunicar a esta autoridad la respectiva calendarización de controles que Ud. realizará al indicado Programa, en especial a las observaciones planteadas por Contraloría Regional, para lo que resta del presente año y/o para los plazos establecidos en el respectivo convenio.

3º) Establecer, comunicar y remitir formalmente, por esa Dirección de Control instrucciones que, al respecto deben ser adoptadas por el Departamento de Salud Municipal, en forma especial, también, señalar el respectivo **plan de auditorías y controles no deliberados** que esa Unidad de Control ejecutará para el presente año 2012 y mientras se mantenga vigente el Programa de Resolutividad, si es que aún aquel se encuentra vigente.

4º) Junto a lo anterior, deberá señalar qué otras acciones se llevarán a cabo, tales como procedimientos y controles para la ejecución de programas similares en ejecución por el Departamento de Salud, a través de convenios con transferencias del Servicio de salud Araucanía Sur.

5º) Informar de como es efectivo o no que las Fichas Médicas no consignan la totalidad de datos por atenciones prestadas a los pacientes , como asimismo, la existencia de documentos adjuntos -suelos- generados en el proceso de atención médica.

Finalmente, se instruye para que esa Unidad recabe y disponga de la evidencia necesaria en la oportunidad que se verifique el seguimiento que al respecto efectuará la Contraloría Regional.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

1º) Señalar de como es efectivo o no de haberse realizado por ese Departamento acciones de control a los recursos y ejecución del **Programa de Resolutividad, durante el año 2010**, o en su defecto haber sido instruido formalmente por la Dirección de Control, para monitorear el cumplimiento de las acciones encomendadas por dicho programa, así como de los recursos ejecutados, y relacionados con la forma y oportunidad en que debían y deben efectuarse las rendiciones de cuentas por parte de ese Departamento.

2º) Señalar la razón por la cual las Fichas Médicas no consignan la totalidad de datos por atenciones prestadas a los pacientes, como asimismo, sobre la existencia de documentos adjuntos -suelos- generados en el proceso de atención médica.

3º) Señalar las acciones que a la fecha se han adoptado y ejecutado para obtener la restitución de dineros percibidos irregularmente por el cuidado de pacientes, entre otros.

Finalmente, se instruye para que esa Unidad de Salud subsane, recabe y disponga de la evidencia necesaria en la oportunidad que se verifique el seguimiento que al respecto efectuará la Contraloría Regional.

Todo lo anterior, sin perjuicio de otras acciones que se adoptarán de acuerdo al mérito del informe de Contraloría.

Sin otro particular, le saluda Atentamente.



PABLO ASTETE MERMOUD
Alcalde

PAM/PLO/dcu
Distribución
- Control
- Salud
- Jurídica
- Archivo